

OFRECE PRUEBA

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

AUTOS: PEÑAFLORE VICTOR MANUEL c/ AGUIRRE GLADYS ANTONIA Y GARCIA SERGIO DANIEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N° 88/23 – CPD N° 2

SILVIA ADRIANA FAIAD, apoderada de los accionados en autos Aguirre Gladys Antonia, García Sergio Daniel y de la citada en garantía Seguros Rivadavia, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Encontrándose abierto a prueba el presente juicio, en tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente:

PERICIAL MECANICA - ACCIDENTOLOGICA

Se designe por sorteo un INGENIERO MECANICO -especialista en accidentologia-, para que previa aceptación del cargo, se expida sobre los siguientes puntos de pericia, teniendo a la vista la **carpeta técnica** y demás constancias de la causa penal identificada como “**CAUSA: M-002584/2023 - GARCIA SERGIO DANIEL DNI: 16605289 S/ LESIONES CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 VICT PEÑAFLORE LOANA PATRICIA Y OTROS**”, que se tramita por ante Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Espec. en Delitos c/ La Propiedad y c/La Integridad Física, de este Centro Judicial, conforme surge de la demanda y las constancias de autos principales, en especial contestación de demanda de esta parte y demás pruebas ofrecidas pertinentes.

1) Circunstancias de tiempo, lugar y modo al momento del hecho.

2) En qué lugar, específicamente, se habría producido el hecho -haciendo un croquis a modo ilustrativo-, ya sea el carril u otro lugar a especificar, teniendo presente el sentido de circulación de los vehículos intervinientes (indicando si la motocicleta si se conducía o no por la derecha de

su mano o carril de la ruta) previo y al momento del siniestro (ver demanda, contestación de demanda y carpeta técnica de la causa penal).

3) Velocidad que llevaban los intervinientes al momento del hecho y si, conforme los daños sufridos en los vehículos intervinientes, si en el automóvil fueron leves con marcas de fricciones y son imputables al accidente y la existencia o no de las huellas de frenadas y/o fricciones dejadas en el lugar del mismo, en forma previa y posterior al hecho, por ambos vehículos intervinientes.

4) Determine la mecánica del siniestro y causa/s que dieron motivo al siniestro. Especificando quien fue el embistente y el estado general de la moto. Y a la vez si esta, estaba en condiciones de circular por la Ruta (respecto a luces, frenos, etc.). Siempre teniendo en cuenta sentido de circulación de los mismos, las lesiones sufridas por la víctima y los daños materiales (ver informes periciales obrantes en la causa penal).

5) Informe si de la causa penal consta el uso del casco de seguridad reglamentario por parte de las víctimas y si lo llevaban colocado al momento del hecho en examen.

6) Indique si las victimas violaron alguna norma de la Ley de Tránsito.

7) Si la moto estaba con sobrecarga al momento del hecho, conforme la carga permitida por el fabricante de la moto y las cuatro personas que iban en la misma.

II.- PETITORIO: Por lo expuesto, solicito:

1) Se tenga por ofrecida la presente y se provea conforme a derecho y pase a sorteo de perito conforme lo peticionado

2) Me reservo el derecho de designar un perito de Parte para ser asistida técnicamente, de conformidad a lo previsto por el art. 392 (ex art. 356) Procesal.

SERA JUSTICIA

Firmado digitalmente

Silvia Adriana Faiad

Mat. C.A.S. 170 - Lo. 01 - Fo. 05.

Casillero digital: 27144658545